



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 152-2021-MDY

Yanahuara, 30 de diciembre del 2021

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA:**

#### **POR CUANTO:**



El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 23-2021-MDY de fecha 30 de diciembre del 2021, trató: "Aprobar la suscripción del Convenio Específico entre la Municipalidad Distrital de Yanahuara y el Ministerio de Agricultura, respecto a la transferencia de la priorización del Congreso de la obra en la Torrentera Chullo, de acuerdo a la denominación de su expediente y código correspondiente", distrito de Yanahuara, provincia y región de Arequipa, y;

#### **CONSIDERANDO:**



Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el artículo 195° numeral 10 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley n.° 27680, señala: "Los gobiernos locales son competentes para ejercer las atribuciones inherentes a su función conforme a Ley"; de igual modo, el numeral 8 del citado artículo, establece que: "Los Órganos de Gobierno Local promueven el desarrollo, así como la prestación de los servicios públicos a su cargo, en armonía con los planes nacionales y regionales de desarrollo (...) conforme a Ley";

Que, el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley n.° 27444, erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, según lo denotado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el artículo 88.1° del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante TUO de la LPAG), aprobada mediante Decreto Supremo n° 004-2019 señala que Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles;

Que, el artículo 88.3 del TUO de la LPAG, señala que, por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el



**YANAHUARA**  
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LA VILLA HERMOSA DE  
YANAHUARA**

ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, la Ley n.º 31365, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público, para el año fiscal 2022, la cual comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, la Ley de Presupuesto 2022, consideró en su anexo 05: "Distribución del gasto del presupuesto del sector público por pliegos del Gobierno Nacional a nivel de productos, proyectos y actividades" el proyecto identificado con Código Único de Inversión (CUI) N.º 2375043, denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN LA TORRENTERA CHULLO, TRAMO ENTRE EL PUENTE CALLE GRANDE (LORD BYRON) HASTA LA AV. METROPOLITANA, CENTRO POBLADO DE YANAHUARA, DISTRITO DE YANAHUARA - PROVINCIA DE AREQUIPA - REGION AREQUIPA"; con un monto ascendente a 5 739 089 (cinco millones setecientos treinta y nueve mil ochenta y nueve con 00/100 soles). Todo ello dentro del pliego correspondiente al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, la Ley de Presupuesto 2022, en su artículo 14 ha autorizado para el año 2022 "(...) a las entidades del Gobierno Nacional que cuenten con recursos públicos asignados en inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, incluidas en el Anexo 5 de la presente ley y cuya ejecución está a cargo de los gobiernos regionales o los gobiernos locales, por las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para aprobar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, para financiar las mencionadas inversiones, mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas y el ministro del sector correspondiente, a propuesta de este último, previa suscripción de convenio";

Que, con Proveído n.º 00001-2022, la Oficina de Secretaría General señala: "(...) se informa que en la Sesión de Concejo N° 23-2021, de fecha 30 de diciembre de 2021, el Pleno del Concejo Municipal vio por conveniente aprobar la suscripción del convenio entre la Municipalidad Distrital de Yanahuara y el Ministerio de Agricultura, respecto a la priorización del proyecto de la Torrentera Chullo a cargo del Congreso de la República. Por tal motivo, está pendiente la elaboración del informe legal a fin de concretizar dicho acuerdo de concejo";

Que, con Informe n.º 003-2022-OAJ-MDY, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que: "(...) para la ejecución del Proyecto identificado con CUI N.º 2375043, denominado 'MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN LA TORRENTERA CHULLO, TRAMO ENTRE EL PUENTE CALLE GRANDE (LORD BYRON) HASTA LA AV. METROPOLITANA, CENTRO POBLADO DE YANAHUARA, DISTRITO DE YANAHUARA-PROVINCIA DE AREQUIPA-REGION AREQUIPA', se requerirá de la suscripción de un convenio entre la Municipalidad distrital de Yanahuara y el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; ello a efecto de materializar el referido proyecto. Por lo que, la decisión adoptada por el Concejo Municipal de autorizar al despacho de Alcaldía, para tal efecto, es legal, al enmarcarse en el marco normativo vigente";

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, y con la dispensa del trámite de lectura del acta y aprobación de la misma, emitió el siguiente:



**YANAHUARA**  
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LA VILLA HERMOSA DE  
YANAHUARA**

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APRUÉBESE la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Yanahuara y el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; respecto del Proyecto identificado con CUI N.º 2375043, denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN LA TORRENTERA CHULLO, TRAMO ENTRE EL PUENTE CALLE GRANDE (LORD BYRON) HASTA LA AV. METROPOLITANA, CENTRO POBLADO DE YANAHUARA, DISTRITO DE YANAHUARA-PROVINCIA DE AREQUIPA-REGION AREQUIPA".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCÁRGUESE a la Gerencia de Desarrollo Urbano, tomar las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCÁRGUESE a la Oficina de Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley y a la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Públicas la publicación del presente dispositivo en el portal institucional ([www.muniyanahuara.gob.pe](http://www.muniyanahuara.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



  
**YANAHUARA**  
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA  
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL  
Abda Eduardo Angelo Gutiérrez Romero  
JEFE DE OFICINA

  
**YANAHUARA**  
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA  
ALCALDIA  
Dr. Roger Anghelo Huerta  
ALCALDE

C.C.  
ALCALDIA  
GERENCIA MUNICIPAL  
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO  
IMAGEN INSTITUCIONAL Y RELACIONES PÚBLICAS  
INTERESADO  
OCI  
ARCHIVO